



ACTA FINAL

CONTRATO No. 005

FECHA DE INICIO: Enero 27 de 2014
FECHA TERMINACIÓN: Enero 30 de 2014
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ
CONTRATISTA: EVER ENRIQUE RIVERA
VALOR: \$6.780.000

OBJETO: Elaboración de papelería impresa Hojas de asistencia, talonarios de citación a padres de familia, hojas de boletines y empaste de libros de la institución educativa José Joaquín Flórez Hernández

En Ibagué a los 31 días del mes Marzo de 2014, en las instalaciones de la Institución Educativa JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ, se reunieron la Señor Rector, **JOSE ORLANDO ORJUELA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.217.406 de Ibagué Tolima, y **EVER ENRIQUE RIVERA**, Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 93.379.118 de Ibagué, con el ánimo de realizar de común acuerdo la Liquidación Final del Contrato No.005 del 27 de Enero de 2014, cuyo objeto es Elaboración de papelería impresa

1- LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad con el artículo, 60 de la ley 80 de 1993, los contratos serán objeto de liquidación de común acuerdo, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder de esta manera declararse a PAZ y SALVO.

Que el artículo 68 de la ley 80 de 1993, tiene previstos los mecanismos para resolver las controversias, determinando que tales controversias contractuales se solucionan de manera ágil, rápida y directa, como querrá que uno de los mecanismos previstos en dicha ley para resolverlas es conocida en la liquidación del contrato, en tal sentido, se acudirá a este procedimiento que consulta el espíritu legal de solución, ágil, rápida y directa, que por tanto es viable realizar su liquidación, la que se hará de la siguiente manera:

Dar por terminado por mutuo acuerdo al Contrato No.005 del 27 de Enero de 2014, suscrita entre la Institución Educativa JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ, la cual se ejecuto en la sede Principal, representada por la señor rector, JOSE ORLANDO ORJUELA ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 14.217.406 de Ibagué Tolima, y el señor **EVER ENRIQUE RIVERA** Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 93.379.118

Que de común acuerdo se verifica la terminación del contrato por extinción de la vigencia contractual y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrita por las partes contratantes.

2 - VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

Es importante dejar expresa constancia que a la fecha de la presente acta de liquidación no se adeuda al contratista valor alguno por el valor el objeto contratado.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA " JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por resolución número 812367 de Diciembre 04 de 2008
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001011725
Ibagué Tolima

3 - BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 6.780.000		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	\$	00	
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	\$	00	
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 6.780.000		
VALOR NO EJECUTADO	\$	0.00	\$ 0.00
VALOR PAGADO	\$	6.780.000	
VALOR PENDIENTE PAGO	\$	0.00	
TOTALES	\$ 6.780.000	\$ 6.780.000	

4 - CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo a las planillas de pago presentadas, el contratista certifica que ha cumplido con todos los aportes en seguridad social.

5 - GARANTIAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de las condiciones iniciales de la orden de prestación de servicios suscrita.

Para su validez, la presente acta de liquidación debe contar con la firma del representante legal, supervisor y contratista.

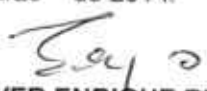
6 - RESULTADOS O ACUERDOS LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes contratante y contratista, una vez leído el contenido de la presente Acta de liquidación, manifiestan: que el balance económico de la orden de servicio en mención se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de obligaciones pactadas, y por lo tanto existe equilibrio del contrato de fecha 27 de Enero de 2014, en cuanto a los compromisos contractuales, los cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo, de conformidad con lo antes manifestado, las partes imparten la aprobación a la presente acta de liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por liquidado la presente Contrato declarándose a PAZ y SALVO, entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consigna observaciones u objeciones al mismo.

Se firma en Ibagué, a los 31 días del mes de Marzo de 2014.


JOSE ORLANDO ORJUELA ALVAREZ
Rector


EVER ENRIQUE RIVERA
C.C. de 93.379.118 de Ibagué